

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGION DE MURCIA Y COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

DE UNA PARTE

La **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA** dedicada a la formación (en adelante FUERM) con identificación fiscal CIF G30164099, representada por su Director General D. Miguel López González de León con DNI: 07232266P.

Y DE OTRA PARTE

El **COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante COFRM), con identificación fiscal Q-3066003-I representada por ISABEL TOVAR ZAPATA con DNI: 22403059-R en calidad de Presidenta.

DECLARAN

FUERM constituye una entidad privada sin ánimo de lucro en cuyo Patronato están representadas empresas pertenecientes a la misma, organizaciones empresariales, instituciones financieras, Administración Regional y Local, y las Universidades Públicas de la Región de Murcia. FUERM constituye una Fundación docente privada sin fin de lucro, con capacidad para adquirir y administrar bienes, creada mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de España de 20 de enero de 1992, en cuyo Patronato están representadas empresas pertenecientes a la misma, organizaciones empresariales, instituciones financieras, Administración Regional y Local, así como las dos Universidades Públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena). Con razón social en Edificio ENAE, Campus Universitario de Espinado, Murcia, España.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Dentro de sus respectivas misiones, ambas Instituciones tienen como fin en común el fomento de la investigación empresarial y su desarrollo, el impulso de la innovación empresarial, así como la formación científica y técnica de los postgraduados y la formación en el ámbito de la empresa, así como contribuir mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la economía y la sociedad en el ámbito empresarial de sus respectivas áreas de influencia.



OBJETIVOS

El propósito del Convenio es la colaboración y cooperación entre ambas instituciones con la finalidad de dar respuesta de la forma más adecuada posible a sus objetivos e intereses, llevar a cabo actividades o actuaciones conjuntas con el grado de colaboración o cooperación que se especifique para cada programa o proyecto que entre ambas se determine, y contribuir mediante esta colaboración a los fines fundacionales de cada institución firmante del Convenio.

Para tal finalidad, se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: FUERM y COFRM actuarán en cooperación en todos aquellos proyectos de investigación, estudios, análisis o similares y de formación en el ámbito de la industria, la innovación, la tecnología y la empresa, que decidan promover, realizar y gestionar de forma conjunta.

SEGUNDA El nivel de participación de cada institución, la **FUERM y COFRM** en cualquier tipo de proyecto correspondiente a actuaciones de cooperación, será el que se determine concretamente a través de un convenio específico que se convertirán en anexo en este convenio marco.

TERCERA: Se constituirá una Comisión de Seguimiento que se establecerá al amparo de este Convenio Marco, la cual vigilará y controlará el cumplimiento del proyecto.

CUARTA: En el marco de este Convenio quedan establecidas las siguientes

Líneas de Actuación Específicas:

La **FUERM** ofrece:

1. Promover, de forma conjunta entre ambas instituciones, acciones formativas, proyectos y actividades en el ámbito de la formación y la investigación empresarial.
2. Información preferencial sobre los nuevos Masters y Cursos que ponga en marcha ENAE Business School y el resto de departamentos de la **FUERM** a todos los colegiados del **COFRM**, realizando **COFRM** adicionalmente una campaña activa entre sus colegiados para la captación de alumnos que finalmente se matriculen en Masters y Cursos puestos en marcha por ENAE Business School. Por dicha labor activa de captación, **FUERM** aplicará a los colegiados las condiciones preferentes estipuladas en el apartado 8. c)

Una vez aceptada la oferta por el colegiado COFRM lo comunicará a ENAE enviando la siguiente información al email olga.sabater@enae.es:

- Formación solicitada
- Nombre y apellidos del candidato/s
- Empresa
- Datos de contacto

Con esta información se procederá por parte de ENAE a remitir el enlace de inscripción a la formación elegida y a la persona indicada en los datos facilitados por COFRM

3. Su colaboración en la difusión y promoción de los programas de **ENAE**, entre sus colegiados, así como del resto de acciones que habitualmente lleva a cabo la fundación a través de sus distintos departamentos.
4. La posibilidad de participación de los colegiados que acrediten la experiencia y el conocimiento requeridos por la Institución, en el elenco de profesionales de la Fundación en las diversas acciones formativas o proyectos relacionados con su área de desempeño.
5. Posibilidad de aparecer en diversas publicaciones de ENAE Business School donde se refleje de manera pública y permanente las diversas colaboraciones.
6. Colaborar activamente en campañas de sensibilización para fomentar la capacidad emprendedora en el ámbito del sector propio de actividad de los profesionales del sector farmacéutico.
7. Asesoramiento en la presentación de proyectos y actividades vinculadas al ámbito de la Fundación: Programas de financiación Regionales, Nacionales e Internacionales de especial interés para las empresas.
8. Descuentos:

Un 15% de descuento en la matriculación de nuevos Master o Cursos de ENAE Business School a los asociados de COFRM, si alguno de ellos fuera también asociado de "ENAE Alumni" se le aplicaría un 10% adicional. Para que los alumnos aportados por COFRM tengan derecho a dicho descuento tendrá que aportar a FUERM un certificado acreditando su condición de asociado.

Un 15% de descuento para el personal laboral de COFRM.

Por la labor activa de captación de alumnos FUERM liquidará a COFRM una comisión del 10%, impuestos incluidos, a calcular sobre los ingresos netos abonados por los alumnos captados en cada Master o Curso. En el caso en que un asociado recibiera otro curso de formación se computará como alumno aportado.

El montante total de las comisiones se pagará de la siguiente forma:

- En el caso de los Masters y Programas superiores el 50% al inicio del curso, siempre que los alumnos estén al corriente de sus pagos, y el 50% restante una vez que los alumnos hayan pagado sus correspondientes matriculas.
- Para el resto de programas formativos se abonará el 100% de las comisiones de manera trimestral, abonando aquellas acciones que hayan finalizado a la fecha del cierre.

Para poder aplicar el descuento, los alumnos se tendrán que identificar como empleados o colegiados de COFRM y enviar sus datos y máster o cursos de interés al siguiente email: olga.sabater@enae.es Una vez recibidos los datos o la consulta les haremos llegar un enlace directo para realizar la matriculación.

COFRM ofrece, asimismo:

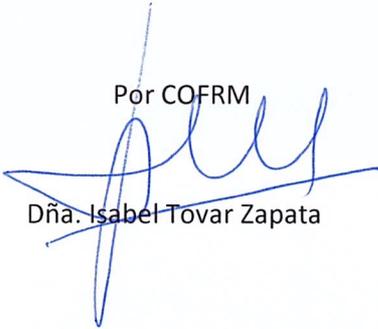
1. Promover, de forma conjunta entre ambas instituciones, acciones formativas, proyectos y actividades en el ámbito de la formación y la investigación en emprendimiento desde la perspectiva de los colegiados de COFRM.
2. Su colaboración en la difusión y promoción de los programas de ENAE Business School, entre los colegiados, así como del resto de acciones que habitualmente lleva a cabo la fundación a través de sus distintos departamentos, realizando una campaña activa entre sus colegiados para la captación de alumnos que finalmente se matriculen en Masters, Cursos y Seminarios puestos en marcha por ENAE Business School.
3. Su colaboración, canalizada a través de sus colegiados, para aportar profesionales en las diversas acciones formativas, proyectos y actividades vinculadas al ámbito de la Fundación.
4. Incluir un vínculo en su página web que permita a todos los interesados acceder directamente a la página web de ENAE.

QUINTA: Las partes que intervienen acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio Marco o de cualquier Acuerdo Específico derivado del mismo, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o árbitros de acuerdo con su reglamento o Estatuto. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

SEXTA: El presente Convenio Marco se suscribe por un periodo de tiempo igual a un año desde su firma y será prorrogado automáticamente, salvo denuncia expresa de las partes, con al menos un mes antes de la fecha de expiración.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración que consta de cinco páginas, el cual se firma por duplicado, rubricando cada una de las mismas, en Murcia a 19 de junio de 2019.

Por COFRM



Dña. Isabel Tovar Zapata

POR FUEM – ENAE



D. Miguel López González de León

